



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda y Empresa

Intervención General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2023

INFORME DE VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EJERCICIO 2021

ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

Audidores:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3d6eb0e-dbaa-84bd-ed7f-005056914280

MORENO GARCIA, JOSE MARIA





1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2023 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de febrero de 2023, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)
Naturaleza	Ente de derecho público
C.I.F.	Q3000227C
Dirección	Complejo de Espinardo. Ctra N-301, C/Santiago Navarro, 4, 1º Planta. Espinardo
Municipio y CP	Murcia C.P.30100
Consejería de adscripción	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de valoración del plan de acción de la citada entidad, sobre las medidas correctoras implantadas o a implantar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los informes definitivos correspondientes al ejercicio 2021, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 emitimos Informe provisional que fue enviado a la entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimase convenientes. Con fecha 08 de febrero de 2024 la entidad ha formulado alegaciones a otros Informes, pero no ha efectuado alegaciones al presente informe por lo que elevamos el mismo a definitivo.





2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

En la disposición adicional 41 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, se establece que cada consejería elaborará los planes de acción relativos a los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela, auditadas por la Intervención General, en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de los informes definitivos, en los que incluirán las medidas correctoras a implantar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los mismos y su plan de ejecución y su cumplimiento será objeto de valoración por la Intervención General.

El objetivo es determinar si la entidad ha presentado el plan de acción correspondiente a los informes definitivos del ejercicio 2021; si contiene las medidas correctoras adecuadas para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los mismos y su plazo de ejecución; la ejecución de las medidas correctoras adecuadas; y la subsanación de las deficiencias, debilidades, errores y/o incumplimientos. No obstante, la falta de presentación del plan de acción o que el mismo no contenga todas las medidas que causaron la obligación de elaborarlo, motivará que el informe de valoración se realice sobre los defectos e irregularidades más relevantes puestos de manifiesto en los informes anteriores y que debieron de plasmarse en el citado plan.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

La entidad ha puesto a disposición de la Intervención General el plan de acción. ESAMUR remite el 16 de marzo de 2023 Plan de Acción a la Consejería de Agua, Agricultura, Gandería y Pesca. La Consejería remite el Plan de Acción a la IGCARM el mismo día.

La Consejería de adscripción no ha remitido el informe de seguimiento correspondiente al plan de acción elaborado. La Consejería de adscripción ha remitido a la IGCARM el plan de acción elaborado por la sociedad sin realizar seguimiento del mismo.

A continuación, en el anexo se expone para cada incidencia observada y las recomendaciones realizadas en los informes de auditoría elevados a definitivos correspondientes al ejercicio 2021, la valoración efectuada.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Luis Alfonso Martínez Atienza
Jefe de División de Auditoría Pública

**COMPAÑÍA DE AUDITORÍA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.**

(inscrita en el R.O.A.C. con el nºS0237)

José María Moreno García





ANEXO

Nota: Se adjunta una tabla para cada incidencia detallada en el Plan de Acción presentado y, en su caso, para cada una de las que debieron detallarse, en función de los informes de auditoría efectuados, y de los que no consta medida adoptada.

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 | MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3d6eb0e-dbaa-84bd-ed7f-0050569b4280





P2023 - s (1)	
CUENTAS AFECTADAS	2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Regularidad Contable
ÁREA O APARTADO	Salvedades
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>La Entidad ha contabilizado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias "Otros gastos de explotación", los importes estimados para el ejercicio 2021 correspondientes a los gastos de depuración de los municipios de Águilas y Cartagena, cuyo convenio ha sido denunciado. El método de cálculo utilizado por ESAMUR resulta diferente en cada caso. La Entidad no dispone de un estudio que le permita cuantificar los gastos realmente incurridos, los cuales podrían ser distintos de los contabilizados y, en consecuencia, no hemos podido verificar con total satisfacción la razonabilidad de la periodificación realizada. Entendemos que, en una coyuntura de general encarecimiento de los precios de los factores productivos, en especial, el encarecimiento de los costes energéticos, se debería haber tenido en cuenta este factor en el cálculo de los importes estimados para el ejercicio 2021.</p>
MEDIDA CORRECTORA	Firma de nuevos convenios de financiación.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Durante el ejercicio 2023.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente</p> <p>Lo indicado no es una medida correctora para solventar la incidencia descrita y coincide con la alegación presentada en su momento y que no fue aceptada por los motivos que se indicaron en el informe correspondiente.</p> <p>La incidencia se reitera y se ha incluido en el informe de regularidad contable de las cuentas del ejercicio 2022. Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos de control correspondientes al ejercicio 2023.</p>

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3d6e8be-dbaa-84bd-ed7f-005056946280

MORENO GARCIA, JOSE MARIA





P2023 - s (2)	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2020-2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Control Interno
ÁREA O APARTADO	Inmovilizado
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	En 2018 la entidad incorporó en su activo el valor de los inmovilizados procedentes del extinto Ente Público del Agua (EPA), y durante los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 ha reconocido en su cuenta de pérdidas y ganancias el gasto por sus amortizaciones. Hemos comprobado que es Desaladora de Escombreras, S.A.U. quien está utilizando estos bienes para el desarrollo de su actividad y, por tanto, es quien obtiene rendimientos económicos por ellos.
MEDIDA CORRECTORA	En las alegaciones formuladas por ESAMUR en este punto se indica que a fecha actual no tendría sentido formalizar ninguna operación de las recomendadas ya que se continúa trabajando en la cesión de activos y pasivos.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Junto con la operación de cesión de activos y pasivos
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente</p> <p>Lo indicado no es una medida correctora de la incidencia descrita. En cuanto al plazo de implantación de la misma, se indica que se realizará junto con la operación de cesión de activos y pasivos, y a este respecto debemos recordar que dicha operación está pendiente de ejecutar desde el ejercicio 2016.</p> <p>La incidencia se reitera y se ha recogido en el informe de control interno del ejercicio 2022. Se efectuará el seguimiento durante la realización de los trabajos de control del ejercicio 2023.</p>

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3d6eb0e-dbaa-84bd-ed7f-005056946280

MORENO GARCIA, JOSE MARIA





P2023 - s (3)	
CUENTAS AFECTADAS	2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Control Interno
ÁREA O APARTADO	Cuentas financieras
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Se ha detectado la realización de pagos a los ayuntamientos de Águilas y Cartagena en los que no se ha seguido el procedimiento de control interno establecido para el área de Tesorería. Se han efectuado pagos a ambos ayuntamientos para la financiación de las instalaciones de depuración del municipio, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio y con el carácter de cantidades entregadas a cuenta que serán objeto de regularización una vez concluya el proceso de adopción del nuevo marco jurídico que debe regular la financiación del servicio municipal de saneamiento y depuración de aguas residuales. Dichas transferencias se han realizado sin que exista la previa factura y, por tanto, no ha existido la revisión ni autorización del gasto por el Departamento Técnico.
MEDIDA CORRECTORA	Desde 1 de enero de 2023 NO se están efectuando pagos a estos ayuntamientos.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Solucionado.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Rechazada Lo indicado en la medida correctora no es adecuado para solucionar la incidencia observada, simplemente describe la situación actual de la cuestión pero no indica cómo se va a otorgar fundamento jurídico a las transferencias realizadas a los ayuntamientos de Cartagena y Águilas. Se efectuará el seguimiento durante la realización de los trabajos de control del ejercicio 2023.



P2023 - s (4)	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2020-2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Personal
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Los gastos de personal devengados han excedido el límite fijado para la masa salarial autorizada mediante orden de la consejería competente en materia de hacienda.
MEDIDA CORRECTORA	Con fecha enero de 2023 se ha reiterado a la DG Función Pública la adecuación y corrección de la cantidad incluida en la orden de autorización de masa salarial para el ejercicio 2023.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Durante el ejercicio 2023.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente La medida propuesta no soluciona la incidencia observada en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, y no ha evitado que se haya reiterado en el ejercicio 2022, habiendo sido incluida en el informe de cumplimiento y legalidad del ejercicio. Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos de control del ejercicio 2023.

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3d6eb0e-dbaa-84bd-ed7f-005056946280





P2023 - s (5)	
CUENTAS AFECTADAS	2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Personal
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Varios trabajadores de la Entidad han recibido en el ejercicio 2021 retribuciones que superan el salario establecido para un Director General de la Administración General (57.513,76 euros anuales). En concreto, el director técnico y los responsables de las áreas económico administrativas, área jurídica y oficina técnica han percibido una retribución anual de 58.031,44 euros, cada uno de ellos, situándose 517,68 euros por encima de la retribución anual de un Director General.
MEDIDA CORRECTORA	La aplicación a los puestos de trabajo de ESAMUR de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que por expresa remisión al artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, se sitúa en un incremento anual del 0,9%, resulta ajustada a derecho.
PLAZO IMPLANTACIÓN	No consta
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente Lo indicado como medida correctora no lo es, y la incidencia se ha reiterado en el ejercicio 2022, recogiendo en el informe de cumplimiento y legalidad del ejercicio. Se efectuará el seguimiento durante la realización de los trabajos de control correspondientes al ejercicio 2023.





P2023 - s (6)	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2020-2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Contratación
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	La entidad no dispone de un manual de procedimiento de contratación. Otras cuestiones relativas a procedimientos abiertos y contratos menores.
MEDIDA CORRECTORA	Elaboración del manual de contratación administrativa de ESAMUR
PLAZO IMPLANTACIÓN	Durante el ejercicio 2023.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Rechazada La medida sólo alude a la elaboración del manual de contratación administrativa, indicando que se implementará el mismo durante el ejercicio 2023. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no tenemos constancia de que el mismo se haya elaborado. Respecto al resto de incumplimientos en materia de contratación administrativa, la Entidad no indica nada. La incidencia se reitera y se ha incluido en el informe de cumplimiento y legalidad del ejercicio 2022. Se efectuará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos de control correspondientes al ejercicio 2023.

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3d6e80e-dbaa-84bd-ed7f-005056946280

MOJIBO GARCIA, JOSE MARIA





P2023 - s (7)	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2020-2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Ayudas Concedidas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>La entidad no dispone de un manual de procedimiento de concesión de subvenciones.</p> <p>Otras cuestiones relativas a procedimientos en materia de ayudas concedidas.</p>
MEDIDA CORRECTORA	<p>Elaboración del manual de subvenciones de ESAMUR.</p> <p>Inclusión en QUESTOR.</p>
PLAZO IMPLANTACIÓN	Durante el ejercicio 2023.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente.</p> <p>La medida propuesta sólo alude a la elaboración del manual de subvenciones y al alta en la aplicación QUESTOR, indicando que se implementará durante el ejercicio 2023. A la fecha de emisión del presente informe no hemos tenido constancia de que el mismo haya sido elaborado.</p> <p>En cuanto al resto de incumplimientos en la materia, la Entidad no realiza propuesta alguna.</p> <p>La incidencia se reitera y ha sido incluida en el informe de cumplimiento y legalidad del ejercicio 2022. Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos de control correspondientes al ejercicio 2023.</p>

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 | MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3d6e80e-dbaa-84bd-ed7f-005056916280

MORENO GARCIA, JOSE MARIA





P2023 - s (8)	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2020-2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Ayudas Concedidas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>La Entidad no ha efectuado ningún control sobre los gastos e inversiones que realiza Desaladora de Escombreras, S.A.U., sino que actúa como mera intermediaria entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la beneficiaria, de manera que una vez que recibe las transferencias de aquella las ingresa en una cuenta de ésta. Respecto a las transferencias destinadas a DESAU procede que ESAMUR solicite el reintegro de las cantidades recibidas no aplicadas a su finalidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (Art. 12.3), en el sentido de que se debe transferir al presupuesto de la Administración General de la CARM el importe del remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la CARM y no aplicadas a su finalidad.</p>
MEDIDA CORRECTORA	Se ha puesto a disposición por parte de DESAU a la Secretaría General de la Consejería de adscripción el importe de las cantidades recibidas por DESAU mediante transferencia de ESAMUR no aplicadas a su finalidad.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Solucionado.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Aceptada <p>Si bien es cierto que está solucionada la incidencia, no es menos cierto que se ha solucionado debido a las gestiones llevadas a cabo por DESAU, no constando que la Entidad haya intervenido en un sentido positivo a este respecto.</p>





P2023 - s (9)	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2020-2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Transparencia
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	No publica toda la información requerida por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y participación ciudadana de la CARM.
MEDIDA CORRECTORA	Incluir información sometida a publicidad activa en la nueva web de ESAMUR en fase de desarrollo e implantación.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Algunos ya resueltos en nueva web. Antes de finalización de ejercicio.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente. La medida propuesta no detalla las actuaciones a realizar para solventar la incidencia, la cual se ha presentado nuevamente en el ejercicio 2022 y ha sido recogida en el informe de cumplimiento y legalidad del ejercicio. Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos de control correspondientes al ejercicio 2023.

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3d6eb0e-dbaa-84bd-ed7f-005056946280

MORENO GARCIA, JOSE MARIA





P2023 - s (10)	
CUENTAS AFECTADAS	2018-2019-2020-2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Otras Exigencias Normativas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>1. No adaptación a Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>2. No consta que se hayan iniciado los trámites para hacer efectiva la extinción de Desaladora de Escombreras, S.A.U. (sociedad participada al 100% por ESAMUR), en cumplimiento del acuerdo de extinción adoptado por el Consejo de Gobierno el 5 de diciembre de 2016.</p>
MEDIDA CORRECTORA	La Entidad no ha presentado medida correctora.
PLAZO IMPLANTACIÓN	<p>Las dudas manifestadas por el Consejo Jurídico exceden a las atribuciones de esta Entidad.</p> <p>Los trámites para la extinción de la sociedad están ya iniciados.</p>
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente.</p> <p>La Entidad en el Plan de acción no ha presentado ninguna medida respecto a su no adaptación a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.</p> <p>Y en cuanto a la extinción de Desaladora de Escombreras, S.A.U., sólo indica, en el plazo de implantación, que los trámites para la extinción de la sociedad ya están iniciados, para lo cual debemos recordar que dicha operación está pendiente de ejecutar desde el ejercicio 2016.</p> <p>Por tanto, las incidencias se han reiterado en el ejercicio 2022, recogiendo en el informe de cumplimiento y legalidad del ejercicio. Se realizará el seguimiento durante la ejecución de los trabajos de control del ejercicio 2023.</p>





P2023 - n (11)	
CUENTAS AFECTADAS	2020
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Contratación
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>En un contrato menor:</p> <ul style="list-style-type: none">- El objeto es parcialmente coincidente con el objeto de otro contrato celebrado por Desaladora de Escombreras, S.A.U.- Ambos contratos son de la misma cuantía y los adjudicatarios son diferentes.- El contrato de Desaladora contiene prestaciones a favor de ella y de ESAMUR.- Las contrataciones efectuadas no responden a los mínimos requisitos de racionalidad de la contratación del sector público, establecidos, entre otros, en el art. 28 LCSP.
MEDIDA CORRECTORA	No consta
PLAZO IMPLANTACIÓN	No consta
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente</p> <p>La Entidad no propone ninguna medida correctora para esta incidencia en el Plan de acción presentado.</p> <p>Se efectuará el seguimiento durante la realización de los trabajos de control del ejercicio 2023.</p>





P2023 - n (12)	
CUENTAS AFECTADAS	2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Contratación

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3d6eb0e-dbaa-84bd-ed7f-0050569b6280



06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3d6eb0e-dbaa-84bd-ed7f-005056946280

P2023 - n (12)	
CUENTAS AFECTADAS	2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>Para todos los contratos no se ha dejado constancia en cada expediente de contratación de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 64 de la LCSP, en cuanto a la lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses.</p> <p>Procedimientos abiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> No ha quedado constancia en los expedientes de contratos seleccionados del método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado que, en todo caso, deberá figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (Artículo 101.5 LCSP). <p>Contratos menores:</p> <ul style="list-style-type: none"> No queda constancia en los expedientes de contratos menores de la aprobación del gasto, tal y como establece el artículo 118.3 de la LCSP. No ha quedado constancia en el contrato MO.00A.2021.35 de la justificación expresa de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 de la LCSP. No ha quedado constancia en los expedientes de la solicitud de tres presupuestos distintos, tal y como indica la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el epígrafe II "El principio de competencia en el contrato menor. La justificación de la adjudicación directa", cuando establece que "...De acuerdo con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente". No ha quedado constancia de la publicación de los contratos menores de acuerdo con lo establecido en el artículo 118.6 de la LCSP que remite al 63.4 de la misma.





P2023 - n (12)	
CUENTAS AFECTADAS	2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
MEDIDA CORRECTORA	No consta
PLAZO IMPLANTACIÓN	No consta
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente La Entidad no propone ninguna medida correctora para esta incidencia en el Plan de acción presentado. La incidencia se reitera y ha sido incluida en el informe de cumplimiento y legalidad del ejercicio 2022. Se efectuará el seguimiento durante la realización de los trabajos de control del ejercicio 2023.





P2023 - n (13)	
CUENTAS AFECTADAS	2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Ayudas Concedidas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado pagos realizados con el carácter de “a buena cuenta” de liquidaciones o acuerdos posteriores tanto en los ejercicios 2021 como 2022 a favor de los Ayuntamientos de Águilas y de Cartagena.</p> <p>La Entidad, dado que no tiene atribuido el ejercicio de potestades administrativas con relación a estos actos, no puede conceder ayudas o subvenciones, al no encontrarse incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fijado en su artículo 3, ni en el previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM en su artículo 1.2.</p> <p>Adicionalmente a ello, de acuerdo con los artículos 23. 2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, la competencia para la concesión directa de subvenciones corresponde al Consejo de Gobierno de la CARM. Durante el desarrollo de nuestro trabajo no hemos tenido constancia de que ESAMUR haya propuesto al Consejo de Gobierno de la CARM la aprobación de un Decreto que regule las normas especiales de estas subvenciones.</p> <p>Respecto a los convenios anteriormente citados, durante el desarrollo de nuestro trabajo, no hemos podido verificar que las ayudas concedidas mediante estos convenios se hayan incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) regulada por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas</p>
MEDIDA CORRECTORA	No consta
PLAZO IMPLANTACIÓN	No consta

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3d6eb0e-dbaa-84bd-ed7f-005056946280

MORENO GARCIA, JOSE MARIA





P2023 - n (13)	
CUENTAS AFECTADAS	2021
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente</p> <p>La Entidad no propone ninguna medida correctora para esta incidencia en el Plan de acción presentado.</p> <p>La incidencia se reitera y ha sido incluida en el informe de cumplimiento y legalidad del ejercicio 2022.</p> <p>Si la entidad considera imprescindible la financiación de los gastos de depuración de los municipios indicados, deberá hacer un esfuerzo especial para dotar de un marco jurídico adecuado y estable que ampare dicha financiación, de forma que los gastos que soporte tengan el debido respaldo o, en caso contrario, adoptar las medidas pertinentes para la salvaguarda de los intereses públicos.</p>

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a3d6e0be-dbaa-84bd-ed7f-005056916280

MORENO GARCIA, JOSE MARIA





P2023 - n (14)	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2020
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Ayudas Concedidas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>En los convenios celebrados con los ayuntamientos de la Región de Murcia:</p> <ul style="list-style-type: none">- No consta su tramitación mediante el procedimiento de concesión directa, que requiere la aprobación por el Consejo de Gobierno.- No establecen el plazo de ejecución de las inversiones y actividades objeto de los mismos.- No consta que las ayudas se hayan incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <p>Adicionalmente, en la ejecución en 2020:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se ha excedido el plazo de ejecución, que finalizó el 31/12/2019, sin que conste la solicitud de prórroga.- No consta que los beneficiarios hayan solicitado ofertas a diferentes proveedores, de acuerdo con el art. 31.3 LGS.
MEDIDA CORRECTORA	No consta
PLAZO IMPLANTACIÓN	No consta
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente</p> <p>La Entidad no propone ninguna medida correctora para esta incidencia en el Plan de acción presentado.</p> <p>La incidencia se reitera y ha sido incluida en el informe de cumplimiento y legalidad del ejercicio 2022. Se efectuará el seguimiento durante la realización de los trabajos de control del ejercicio 2023.</p>

06/03/2024 12:14:34

06/03/2024 11:09:40 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3d6e8be-dbaa-84bd-ed7f-0050569b6280

MORENO GARCIA, JOSE MARIA

